

Acta de la Proclamacion del Señor Don
 Pedro de Alcántara Príncipe Real de la Casa de
 Braganza por Primer Emperador Constitucio-
 nal del Brasil y del Estado Cisplatino -
Año del Señor de 1822 =

N. 9



out.

Acta del Juzgado Ordinario de la Villa de Melo



En la Villa de Melo del Cerro Largo a los treinta y seis dias del mes de Octubre del año del Señor de mil ochocientos veinte y dos. Venido el Señor Alcalde Ordinario de esta referida Villa y su Departamento, con los señores Comisionados del mismo, y con asistencia del Señor Cura Párroco y de los señores Hacendados propietarios que al finos se subscriben y firmaron, quedamos llegado a su noticia, que todos los Pueblos, Cavildos, y Cuerpos Militares de las Provincias del Reyno del Brasil, han declarado solemnemente su Independencia, estableciendo un Imperio de todas las Provincias Confederadas, y han proclamado por su Primer Emperador Constitucional, al Señor Don Pedro de Alcántara, antes Principe Regente y Defensor Perpetuo del Brasil, bajo la condicion de prestar previamente el juramento Solemne de jurar, guardar, mantener, y defender la Constitucion que hiciere la Asamblea general Constituyente y Legislativa del Brasil, compuesta de los Diputados Constitucionales electos por sus Provincias, firmando la Escanripa de la Independencia y el Acto de la Confederacion, cuyas Actuaciones publicas se han hecho ya por todas las Tropas del Continente, por sus Jefes, y por el Excmo. Señor Marqués de Laguna General en Jefe del Exercito, y Gobernador y Capitan General de este Estado, y considerando que despues de haver sido aceptada generalmente por su Alteza Real el Principe Regente, y Defensor Perpetuo del Brasil, la incorporacion de este Estado Caplatino, bajo las Condiciones acordadas por el Congreso Extraordinario de esta Provincia, admiti-

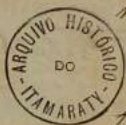
endo en su Consejo de Estado, al Diputado del Excmo. Señor
Sindico Procurador General del Estado Caplatino, como
su representante cerca de la Real Persona, está en los in-
tereses y en los deberes de este Estado, entrar en la gran con-
federacion del Brasil, y actuar por su Emperador al
Señor Don Pedro de Alcantara, en la misma forma, y con
la misma Solemnidad, que la han hecho los Pueblos, Cabil-
dos, Gobiernos, y Tropas de las Provincias Confederadas:
1.^o por que de este modo asegura en Unapensencia, en la In-
dependencia General del Continente, de la America del Sur.
2.^o por que asegura su Libertad, teniendo una intervencion
directa en la Constitucion liberal de las Provincias confede-
radas: 3.^o por que forma parte de un vasto y Poderoso Im-
perio: 4.^o por que Constituido bajo el Gobierno y proteccion
de un Emperador Constitucional y Poderoso, deja garantida
para siempre la seguridad exterior, de este Territorio, siendo
por la naturaleza al Continente del Brasil, la Libertad
Civil de sus Pueblos, y la propiedad, tranquilidad, y derechos,
de todos los Habitantes: 5.^o por que con esta Revolucion, i so-
ca, y deparando los esfuerzos, con que trabajan los hombres
perversos y ambiciosos, para sumir al pais en todos los ho-
rrores de la parada Anarquica, abusando de los nombres
Sagrados, de Libertad, y Patriotismo, y finalmente, por que
no teniendo el Estado Caplatino los elementos necesarios
para constituirse Nacion Independiente, distan la Nación
y la conveniencia publica, y privada, se confiere, e incorpone,
a un Imperio Poderoso, que le dependa de las invasiones
Extranjeras, de las intrigas de los perturbadores del Orden
interior: por todas estas consideraciones acordaron, que por
suparte y como interpretes de la Voluntad y de los Votos de
los demas Habitantes del Departamento, declaraban,



y devian declarar su Independencia politica, satisficaban en in-
corporacion al grande Imperio Brasileño, aclamaban y pro-
clamaban con toda la efusion de sus Corazones, por su unico y
primer Emperador Constitucional al Señor Don Pedro de
Alcantara, antes Principe Regente y Defensor perpetuo del
Brasil, y en este concepto repitieron con el mayor jubilo.

- 1.^o Viva nuestra Santa Religion.
- 2.^o Viva la Independencia del Brasil y del Estado Cisplatino.
- 3.^o Viva la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Bra-
sil.
- 4.^o Viva el Emperador Constitucional del Brasil y del Estado
Cisplatino, el Señor Don Pedro Primero.
- 5.^o Viva la Emperatriz del Brasil y del Estado Cisplatino, y la
Diamantina de Bragança Imperante en el Brasil y en el Es-
tado Cisplatino.
- 6.^o Viva el Pueblo Constitucional del Brasil, y del Estado Cispla-
tino.
- 7.^o Viva la incorporacion del Estado Cisplatino, al Grande Empre-
rio Brasileño.

Concluidos los Votos acordaron, que se extendiera Ac-
ta de este Acuerdo y Instruccion, y separe una Copia autentica y
firmada por todos los Señores al Excmo. Señor Baron de La
Luzerna Capitan General de este Estado para su Conocimiento,
y otra al Excmo. Señor Sindico Procurador General de este Es-
tado, para que la lleve ala Augusta Presencia del Emperador,
a fin de que se presente, si merece su Soberana Aprobacion, en los
Archivos del Imperio, mandando felicitarle en nombre de este
Pueblo y habitantes de un Departamento, por su inauguracion
al Trono del Brasil, rogando al expresado Señor Sindico Ge-
neral se digue expedir sus providencias las mas urgentes, pa-
ra que sin perdida de instantes, se proceda a las elecciones



de los Diputados de este Estado, a la Asamblea General
 Constituyente, y Legislativa del Brasil, sin perjuicio de la
 que corresponde al Departamento de Maranhão, luego que
 las circunstancias le permitian ejecutarlo sin inconvenientes,
 acordando al mismo tiempo que se Solemnizase esta Pro-
 clamacion, el día diez y siete del entrante mes de Noviem-
 bre, con Música Cantada, y un Solemne Edeum, a que que-
 todas Concurrieron todas las Autoridades Civiles, y Milita-
 res de este Pueblo, a quienes previamente se les invita-
 ra por este Señor Alcalde: y resolviendo para más esta Reso-
 lucion, firmaron este Acuerdo y revolucion, los expresados
 Señores y mas principales Vecinos Asistentes.



Jose Macias de Sousa
 Alcaide de Maranhão
 Manoel Rolland
 Alcaide de Maranhão

Manoel Lago
 Juez Comisionado
 y Representado
 Roque Blanco
 Juez Comisionado
 Jose y Jacie Kelaide
 Juez Comisionado

Bento G. de Oliveira
 S. M.
 Antonio de Aguiar
 Cap.º

Fran. de Mello
 Cap.º
 Antonio de Oliveira
 Cap.º
 Antonio Joao de Oliveira
 Cap.º
 Alexandre de Albuquerque
 Cap.º
 Joao de Barros
 Cap.º
 Joao de Barros
 Cap.º
 Joao de Barros
 Cap.º

Diego de Hernandez Abrego

Jose dos Santos Silva

Antônio Manoel

Vicente Nunes

Roberto Fed. Macad. M.

Jeronymo Jose



José Antonio de Alva

Nunes

Juan A. Lafarga

Jose Hernandez

Serafim Custano vi.

José Silvano José P. P.

Ciriaco Almeida

Manoel do Pilar Lavra

Miguel de Freitas

Feliciano Antonio P. T. Juana

Comandante

Jose Alves Per

Manuel M. Nunes

Antonio J. Soares

Juan Isaac Holdsworth

Ramon Nunes

Prudencio Jose Hernandez

José Pereira da Silva

Mario Jose da S. ta

José Jose Gedeon

Francisco Alexandre

Pedro Pablo Souza

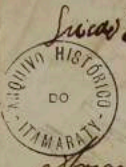
Genelio Mariano

Juan Vicente Rodrigue

Gregorio Peix

Bernardo Gonzalez

Tulio Peixer de Azevedo



Lucas de Azevedo

Arrojo de Luiz Cardoso Arrojo de Sabadoi e Mury
Roberto Pereira Masad

Arrojo de Lusar de Souza
Arrojo de Antonio do Santos
Arrojo de Joao de Leme
Arrojo de Joao das Labal
Roberto Pereira Masad
Manoel Joao de Menezes

Lorenzo Nonato
Arrojo de Raphael do Altiro
Arrojo de Joao Montez
Arrojo de Lenandeg
Arrojo de Tibiciano Pereira
Arrojo de Segundo Bergara
Arrojo de Lenandeg

Arrojo de Theodoros Chivera
Arrojo de Pedro Montgario
Juan Barreira
Arrojo de Lenandeg

Arrojo de Juan Ant. do Altiro
Arrojo de Anselmo M. e M.
Juan Barreira
Arrojo de Lenandeg

Arrojo de Damascos Mena
Arrojo de Joao Bergara
Arrojo de Juan Lotaban Sans
Arrojo de Lenandeg
Arrojo de Lenandeg

Arrojo de Salbadoi Lemos
Arrojo deellan. Per. de la Miera
Arrojo de Biz. Pereira
Arrojo de Joao Casaberto
Arrojo de Lenandeg
Juan Barreira

Arcego de Silverio Gomey Arcego de Manoel Póid
Luiz Póid Barcelos Luiz Póid Barcelos

Arcego de José Fernando
Juan Barreira

Arcego de Jeronimio de Brito
Luiz Póid Barcelos

Arcego de David José requieira
Juan Barreira

Arcego de An^{to} Fray Lito
Luiz Póid Barcelos

Arcego de José Ant. de Camargo
Juan Barreira

Arcego de Jeronimio de Lito
Luiz Póid Barcelos

Arcego de José Joaz. Saldaña
Juan Barreira

Arcego de Maximo An de Mor
Luiz Póid Barcelos

Arcego de Luiz Ant. da Silva
Juan Barreira

Arcego de Manoel da Costa
Luiz Póid Barcelos

Arcego de Estan. Dias
Juan Barreira

Arcego de Manoel de José de
Azevedo Luiz Póid Barcelos

Americo José de

Imperio Imperio

Filipe Dionicio Marques

